Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de diciembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha dos de diciembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 842-2015-R.- CALLAO, 02 DE DICIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio № 153-2015-DOSA de fecha 29 de octubre de 2015, por medio del cual el Director de la Oficina de Servicios Académicos remite la Propuesta de DIRECTIVA DE DONACIÓN DE LIBROS DE LOS EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO COMO REQUISITO PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICOS DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la presente Directiva establece disposiciones para regular los procedimientos administrativos para la Donación de Libros de los Egresados de la Universidad Nacional del Callao, como requisito para obtener el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional;

Que, con Oficio Nº 1123-2015-OPLA (Expediente Nº 01032140) recibido el 20 de noviembre de 2015, el Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria adjunta la propuesta de Directiva de Donación de Libros de los egresados de la Universidad Nacional del Callao como requisito para obtener el Grado Académicos de Bachiller y Título Profesional, tomando como base el proyecto presentado por la Oficina de Servicios Académicos;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 104-2015-UR/OPLA y Oficio Nº 1123-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 20 de noviembre de 2015, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley № 30220;

RESUELVE:

- 1º APROBAR la DIRECTIVA Nº 013-2015-R, DIRECTIVA DE DONACIÓN DE LIBROS DE LOS EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO COMO REQUISITO PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICOS DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL, cuyo texto en tres (03) páginas forma parte de la presente Resolución.
- 2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

- cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
- cc. dependências académico-administrativas, ADUNAC, SINDUNAC, RE.